

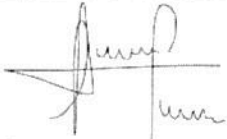
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: Un	411158
Número de orden de compra a modificar:	64829
Entidad compradora:	Ministerio De Defensa Nacional - Escuela Superior De Guerra - Departamento Gestion Administrativa
Nombre del solicitante:	Eliecer SUAREZ SANCHEZ
Proveedor:	Aeroviajes Pacifico de Bogotá S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-26 16:00:19

## Detalle o justificación

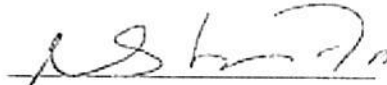
Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.S.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Eliecer Suarez Sanchez

Documento: J6'188.633 Florence (Caquetá)



Firma de proveedor

Nombre: NUBIA STELLA TORRES ÁLVAREZ

Documento: C.C. No. 52.553.759 de Bogotá





**LUGAR Y FECHA** : Bogotá, D.C., **31 MAY 2024**

**INTERVIENEN** : Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ  
Jefe Departamento Gestión Administrativa  
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"  
Contratante

TN. BERDUGO RIVERA ANDRES FELIPE  
C.C. 1.143.380.995  
Supervisor

NUBIA STELLA TORREZ ALVAREZ  
C.C. No. 52.553.759  
AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.S.  
NIT. No. 860.059.038 – 4  
Contratista

**ASUNTO** : Acta de Liquidación Bilateral  
ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830.002.634 – 1) cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-1, el CONTRATANTE y por la otra, la señora NUBIA STELLA TORREZ ALVAREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.553.759, actuando como representante legal de AEROVIAJES PACIFICOS DE BOGOTÁ S.A.S., identificada con NIT. No. 860.059.038 – 4; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO de la ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA**

NÚMERO	ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de febrero de 2021
CONTRATISTA	AEROVIAJES PACIFICOS DE BOGOTÁ S.A.
NIT:	860.059.038 – 4
APODERADO GENERAL	NUBIA STELLA TORREZ ALVAREZ
C.C. No.	52.553.759
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 13 No. 77 A – 80

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	<a href="mailto:romeroa@aeroviajespecifico.com">romeroa@aeroviajespecifico.com</a> <a href="mailto:licitaciones@aeroviajespecifico.com">licitaciones@aeroviajespecifico.com</a>
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA (FIJO O CELULAR)	3143842016 - 7954750
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR INCLUIDO IVA	El valor de la Orden de Compra es por CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000,00) incluido Impuestos.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El Proveedor debe facturar diariamente los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El Proveedor debe discriminar en la factura: (i) el precio del Tiquete Aéreo, (ii) la Tarifa Administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación o cambio del Tiquete Aéreo, y deberá incluir la copia del Tiquete Aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que la Entidad Compradora haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y este sea más costoso, la Entidad Compradora deberá asumir la diferencia tarifaria y el Proveedor deberá incluirlo en la factura.</p> <p>Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas o cualquier otro gravamen de carácter territorial sobre el Proceso de Contratación). La Entidad Compradora debe informarlo en la Solicitud de Cotización.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben (1) consolidar las facturas radicadas por el Proveedor semanalmente; una vez efectuada la consolidación la Entidad Compradora deberá (ii) aprobar o rechazar las facturas consolidadas durante los 10 días calendarios siguientes a la consolidación y (iii) pagar el total consolidado facturado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de aprobación las facturas. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.</p> <p>Las Entidades deben verificar que el precio facturado por el Proveedor corresponda en el GDS. En caso de que no coincidan, la Entidad Compradora debe solicitar la modificación de la factura.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Parágrafo Primero: En los casos que se relacionarán a continuación los Proveedores deberán ajustar al cobro de la</p>

	Tarifa Administrativa total según lo dispuesto por la Aerocivil:  a) Cuando una Entidad requiera un Tiquete Aéreo en una Aerolínea que no pueda ser emitido por la Plataforma (Vuelos chárter, o Aerolíneas que no se encuentren en sistema GDS), la Entidad Compradora debe comunicarse con el Proveedor para expedir el Tiquete Aéreo de manera manual. Para lo cual el Proveedor deberá remitir un reporte de compras relacionando los Tiquetes Aéreos emitidos por fuera de la Plataforma.  b) Cuando una Entidad Compradora requiera revisión, reexpedición o cancelación de un Tiquete aéreo efectuada por la Agencia de Viaje.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será hasta el (31) de diciembre de 2021, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal).		
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia de la orden de compra a suscribir, es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra.		
FECHA DE INICIO	11 de marzo de 2021(*)		
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	No aplica		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD006, SUB004, REC 16 SSF, por CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000,00) incluido IVA si aplica por el rubro SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22821 del 08 de febrero de 2021 con Plan Anual de Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.		
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	23821 de fecha 28 de febrero de 2021		
MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	/A
OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A			
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CT. CARLOS EDUARDO AFANADOR LANCHEROS (Supervisión ejecución contractual) ST. JESSICA NATALY ROCHA CONTRERAS (Supervisión ejecución contractual) TN. BERDUGO RIVERA ANDRES FELIPE (Supervisión liquidación contractual)		
CARGO QUE OCUPA	Oficial de Deportes y Bienestar de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", o quien haga sus veces en el cargo		
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 036 del 11 de febrero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITÉ ESTRUCTURADOR, COMITÉ EVALUADOR, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA, "LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PREVIOS No. CCE-853-1-AMP-2019, PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL		

	DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
DEPENDENCIA	Departamento Talento Humano de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
VICEDIRECCIÓN	Vicedirección Administrativa
TELEFONO DE CONTACTO	3012155909
CORREO ELECTRONICO	andres.berdugo@esdeg.edu.co

(\*) Se pone de presente que en la comunicación de inicio se informó al contratista que el inicio de la ejecución sería desde el 26 de febrero de 2024, sin embargo una vez revisada la carpeta maestra y los documentos en SECOP II, se evidencia que la acta de aprobación de la garantía de la presente Orden de Compra se realizó hasta el 11 de marzo de 2021, es así que hasta esta fecha se dio inicio a la ejecución de la Orden de Compra, ratificando esta como la fecha correcta, por lo que la información contenida en la comunicación de inicio no concuerda con la realidad, constituyendo esto un error formal que se procede a corregir en la información que se plasma en esta acta de liquidación bilateral de la orden de compra.

2. GARANTÍAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 21-44-101344971 de fecha 26 de febrero de 2021, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A. y aprobada mediante acta No. 120 de fecha 11 de marzo de 2021, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	26/02/2021	01/07/2022	\$ 4.300.000,00
Calidad del servicio	26/02/2021	31/12/2021	\$ 2.150.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/02/2021	31/12/2024	\$ 2.150.000,00
<b>VALOR PRIMA NETA: \$ 64.810.00</b>		<b>VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 8.600.000,00</b>	

(\*) De conformidad con el expediente se observa que el valor de la prima en el acta de aprobación de la póliza fue registrado de manera errada, con la presente acta se subsana y corrige este error formal, ratificando que el valor de la prima correcta es la estipulada en esta acta de liquidación.

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

GARANTÍA TÉCNICA

No aplica al ser una Orden de Compra.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

No aplica al ser una Orden de Compra.

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica al ser una Orden de Compra.

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	01/07/2022
Calidad del servicio	31/12/2021

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/12/2024
---	------------

### 3 PONDERABLES TÉCNICOS

No aplica al ser una Orden de Compra.

### 4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal (*)
1	26 de abril de 2021	CT. CARLOS EDUARDO AFANADOR LANCHEROS	3,38%
2	27 de julio de 2021	ST. JESSICA NATALY ROCHA CONTRERAS	10,42%
3	25 de agosto de 2021	ST. JESSICA NATALY ROCHA CONTRERAS	11,09%
4	13 de septiembre de 2021	ST. JESSICA NATALY ROCHA CONTRERAS	22,16%
5	23 de octubre de 2021	ST. JESSICA NATALY ROCHA CONTRERAS	29,48%
6	21 de diciembre de 2021	ST. JESSICA NATALY ROCHA CONTRERAS	30,20%

NOTA: En el informe de supervisión del 21 de diciembre de 2021, la señora ST. ROCHA CONTRERAS JESSICA NATALY relaciona haber presentado mensualmente informes de seguimiento a la ejecución contractual con porcentaje de ejecución en ceros (0%) para los meses de mayo, junio y noviembre, sin embargo, una vez revisada la carpeta maestra no se encontraron dichos informes, solo obran los informes de supervisión relacionados con los meses en los que se presentaron facturas por parte del contratista.

Así mismo, se realiza la corrección que conforme a las facturas que reposan en la carpeta maestra en porcentaje de ejecución presupuestal fue del 30,20% y no del 30,54% como se relaciona en el informe de supervisión de fecha 21 de diciembre de 2021.

Adicionalmente se observa dentro de la carpeta maestra del proceso que en acta de recibido a satisfacción No. 006 del 21 de diciembre de 2021, el supervisor de la orden de compra solicita un reintegro por valor de \$29.867.901,90 no obstante, realizando la verificación de las facturas que reposan en la carpeta maestra el valor real del reintegro fue por \$30.012.911,90.

Finalmente, se hace la aclaración que el porcentaje de ejecución del 30,20% hace referencia a la ejecución y/o ejecución presupuestal que se llevó a cabo en la vigencia de la orden de compra, sin que esto estuviera intrínsecamente relacionado con el porcentaje en cuanto a la calidad del servicio y cumplimiento del contrato.

(\*) Se aclara que el porcentaje de ejecución presupuestal es la sumatoria de las facturas a la fecha de elaboración del informe de pago y se corrigen con la presente acta los porcentajes establecidos en los informes de supervisión.

### 5. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en la orden de compra, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los CONTRACTUALES PACTADOS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021, así:

MES: ABRIL DE 2021

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP6825	19 de abril de 2021	001	28 de abril de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 410.200,00	\$ 87.633,00	\$ 497.833,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 410.200,00</b>	<b>\$ 87.633,00</b>	<b>\$ 497.833,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP6824	19 de abril de 2021	001	28 de abril de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 410.200,00	\$ 87.633,00	\$ 497.833,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 410.200,00</b>	<b>\$ 87.633,00</b>	<b>\$ 497.833,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP6525	13 de abril de 2021	001	28 de abril de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 118.400,00	\$ 39.231,00	\$ 157.631,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 118.400,00</b>	<b>\$ 39.231,00</b>	<b>\$ 157.631,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP656346	09 de abril de 2021	001	28 de abril de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 216.800,00	\$ 84.163,00	\$ 300.963,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 216.800,00</b>	<b>\$ 84.163,00</b>	<b>\$ 300.963,00</b>

					VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
<b>TOTALES ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 001</b>					<b>\$ 1.155.600,00</b>	<b>\$ 298.660,00</b>	<b>\$ 1.454.260,00</b>

MES: JULIO DE 2021

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP10740	02 de julio de 2021	002	27 de julio de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 284.200,00	\$ 47.521,00	\$ 331.721,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 284.200,00</b>	<b>\$ 47.521,00</b>	<b>\$ 331.721,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP11367	13 de julio de 2021	002	27 de julio de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
------	-------	------------------------------	------------------	----------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 520.600,00	\$ 99.353,00	\$ 619.953,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 520.600,00</b>	<b>\$ 99.353,00</b>	<b>\$ 619.953,00</b>

<b>FACTURA No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.</b>	<b>FECHA DEL ACTA</b>
VIP10690	02 de julio de 2021	002	27 de julio de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 842.400,00	\$ 75.431,00	\$ 917.831,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 842.400,00</b>	<b>\$ 75.431,00</b>	<b>\$ 917.831,00</b>

<b>FACTURA No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.</b>	<b>FECHA DEL ACTA</b>
VIP10687	02 de julio de 2021	002	27 de julio de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 723.800,00	\$ 102.913,00	\$ 826.713,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 723.800,00</b>	<b>\$ 102.913,00</b>	<b>\$ 826.713,00</b>

<b>FACTURA No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.</b>	<b>FECHA DEL ACTA</b>
VIP10741	02 de julio de 2021	002	27 de julio de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 284.200,00	\$ 47.521,00	\$ 331.721,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 284.200,00</b>	<b>\$ 47.521,00</b>	<b>\$ 331.721,00</b>

					<b>VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS</b>	<b>VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA</b>	<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>
<b>TOTALES ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 002</b>					<b>\$ 2.655.200,00</b>	<b>\$ 372.739,00</b>	<b>\$ 3.027.939,00</b>

**MES: AGOSTO DE 2021**

<b>FACTURA No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.</b>	<b>FECHA DEL ACTA</b>
VIP13410	05 de agosto de 2021	003	25 de agosto de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 235.800,00	\$ 51.801,00	\$ 287.601,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 235.800,00</b>	<b>\$ 51.801,00</b>	<b>\$ 287.601,00</b>

					<b>VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS</b>	<b>VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA</b>	<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>
<b>TOTALES ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 003</b>					<b>\$ 235.800,00</b>	<b>\$ 51.801,00</b>	<b>\$ 287.601,00</b>

**MES: SEPTIEMBRE DE 2021**

<b>FACTURA No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.</b>	<b>FECHA DEL ACTA</b>
VIP16103	07 de septiembre de 2021	004	13 de septiembre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	VALOR TOTAL
------	-------	----------	--------	----------	-------	-------	-------------

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

\*Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total e parcial, como documento no controlado.\*

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

		SERVICIOS RECIBIDOS	DE MEDIDA		UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 1.182.800,00	\$ 58.473,00	\$ 1.241.273,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 1.182.800,00</b>	<b>\$ 58.473,00</b>	<b>\$ 1.241.273,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP16102	07 de septiembre de 2021	004	13 de septiembre de 2021

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 1.182.800,00	\$ 58.473,00	\$ 1.241.273,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 1.182.800,00</b>	<b>\$ 58.473,00</b>	<b>\$ 1.241.273,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP15586	01 de septiembre de 2021	004	13 de septiembre de 2021

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 573.600,00	\$ 95.403,05	\$ 669.003,05
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 573.600,00</b>	<b>\$ 95.403,05</b>	<b>\$ 669.003,05</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP15585	01 de septiembre de 2021	004	13 de septiembre de 2021

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 573.600,00	\$ 95.403,05	\$ 669.003,05
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 573.600,00</b>	<b>\$ 95.403,05</b>	<b>\$ 669.003,05</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP15583	01 de septiembre de 2021	004	13 de septiembre de 2021

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 422.300,00	\$ 54.431,00	\$ 476.731,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 422.300,00</b>	<b>\$ 54.431,00</b>	<b>\$ 476.731,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP15590	01 de septiembre de 2021	004	13 de septiembre de 2021

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 189.100,00	\$ 42.771,00	\$ 231.871,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 189.100,00</b>	<b>\$ 42.771,00</b>	<b>\$ 231.871,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP15587	01 de septiembre de 2021	004	13 de septiembre de 2021

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 189.100,00	\$ 42.771,00	\$ 231.871,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 189.100,00</b>	<b>\$ 42.771,00</b>	<b>\$ 231.871,00</b>

					VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
<b>TOTALES ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 004</b>					<b>\$ 4.313.300,00</b>	<b>\$ 447.725,10</b>	<b>\$ 4.761.025,10</b>

**MES: OCTUBRE DE 2021**

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP20726	21 de octubre de 2021	005	23 de octubre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 219.100,00	\$ 44.135,00	\$ 263.235,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 219.100,00</b>	<b>\$ 44.135,00</b>	<b>\$ 263.235,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP20724	21 de octubre de 2021	005	23 de octubre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 316.900,00	\$ 49.261,00	\$ 366.161,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 316.900,00</b>	<b>\$ 49.261,00</b>	<b>\$ 366.161,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP20997	22 de octubre de 2021	005	23 de octubre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 1.008.300,00	\$ 117.643,00	\$ 1.125.943,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 1.008.300,00</b>	<b>\$ 117.643,00</b>	<b>\$ 1.125.943,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP21011	22 de octubre de 2021	005	23 de octubre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 100.000,00	\$ 33.180,00	\$ 133.180,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 100.000,00</b>	<b>\$ 33.180,00</b>	<b>\$ 133.180,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP21012	22 de octubre de 2021	005	23 de octubre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 100.000,00	\$ 33.180,00	\$ 133.180,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 100.000,00</b>	<b>\$ 33.180,00</b>	<b>\$ 133.180,00</b>

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP20999	22 de octubre de 2021	005	23 de octubre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 1.008.300,00	\$ 117.643,00	\$ 1.125.943,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 1.008.300,00</b>	<b>\$ 117.643,00</b>	<b>\$ 1.125.943,00</b>

					VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
<b>TOTALES ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 005</b>					<b>\$ 2.752.600,00</b>	<b>\$ 395.042,00</b>	<b>\$ 3.147.642,00</b>

MES: DICIEMBRE DE 2021 (\*)

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
VIP28423	21 de diciembre de 2021	006	21 de diciembre de 2021

(\*) Se deja constancia que, para el correspondiente pago, dentro de la carpeta maestra del proceso no se evidencia la factura electrónica de venta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en donde se pueda constatar el CUFE de la misma, no obstante se encuentra la factura de venta emitida por el contratista.

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Tiquetes nacionales	Servicio	1	\$ 262.200,00	\$ 46.421,00	\$ 308.621,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 262.200,00</b>	<b>\$ 46.421,00</b>	<b>\$ 308.621,00</b>

					VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
<b>TOTALES ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 006</b>					<b>\$ 262.200,00</b>	<b>\$ 46.421,00</b>	<b>\$ 308.621,00</b>

Nota: De conformidad con la Ley 2068 del 31 de diciembre de 2020, en su artículo 43 se establece:

**(...) Artículo 43. Modificación del Artículo 468-3 del Estatuto Tributario** Adiciónese un numeral al artículo 468-3 del Estatuto Tributario, hasta el 31 de diciembre de 2022, así:

«5. Los tiquetes aéreos de pasajeros, servicios conexos y la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los mismos». (...)

El artículo 468-3 del Estatuto Tributario, hace referencia a los Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%), conforme a lo anterior el IVA de la Tarifa Administrativa de la presente Orden de Compra se calculó con el 5%.

## 6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

La orden de compra se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo LA ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021, así suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y AEROVIAJES DEL PACIFICO S.A.S, en los términos consignados en la presente acta.

## 7. CONSTANCIAS.

### OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución de la orden de compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar, según la certificación expedida por el revisor fiscal del contratista.

- Que según las certificaciones aportadas por el Revisor Fiscal del contratista, existe una debida cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.S. – REVISOR FISCAL					
ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	29 de abril de 2021	9418453719	<p>Que mediante certificación suscrita por la revisora fiscal de la empresa AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A., estipuló encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>Indicó que, de conformidad con el Estatuto Tributario, se encontraba exonerada realizar aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexó certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Estableció bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	FRANCISCO ALONSO GOMEZ	T.P. No. 46933-T
2	02 de julio de 2021	9421993083	<p>Que mediante certificación suscrita por la revisora fiscal de la empresa AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A., estipuló encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>Indicó que, de conformidad con el Estatuto Tributario, se encontraba exonerada realizar aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexó certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Estableció bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	FRANCISCO ALONSO GOMEZ	T.P. No. 46933-T
3	02 de agosto de 2021	9423116887	<p>Que mediante certificación suscrita por la revisora fiscal de la empresa AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A., estipuló encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas</p>	DIANA CRISTINA ALZATE ZULUAGA	T.P. No. 179523-T

			<p>de Compensación Familiar.</p> <p>Indicó que, de conformidad con el Estatuto Tributario, se encontraba exonerada realizar aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexó certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Estableció bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>		
4	03 de septiembre de 2021	9424408344	<p>Que mediante certificación suscrita por la revisora fiscal de la empresa AEROVIJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A., estipuló encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>Indicó que, de conformidad con el Estatuto Tributario, se encontraba exonerada realizar aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexó certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Estableció bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	DIANA CRISTINA ALZATE ZULUAGA	T.P. No. 179523-T
5	03 de octubre de 2021	9425544635	<p>Que mediante certificación suscrita por la revisora fiscal de la empresa AEROVIJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A., estipuló encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>Indicó que, de conformidad con el Estatuto Tributario, se encontraba exonerada realizar aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexó certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Estableció bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>	DIANA CRISTINA ALZATE ZULUAGA	T.P. No. 179523-T
6	01 de diciembre de 2021	9428034073	<p>Que mediante certificación suscrita por la revisora fiscal de la empresa AEROVIJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A., estipuló encontrarse al día en el pago al Sistema de</p>	DIANA CRISTINA ALZATE ZULUAGA	T.P. No. 179523-T

			<p>Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>Indicó que, de conformidad con el Estatuto Tributario, se encontraba exonerada realizar aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexó certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Estableció bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.</p>		
--	--	--	--	--	--

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ÍTEM	MES	CONCEPTO	FECHA MÁXIMA DE PAGO	VALOR BRUTO
1	ABRIL	<p>Entrada al almacén No. 5002611916-2021 de fecha 29/04/2021</p> <p>Entrada al almacén No. 5002611976-2021 de fecha 29/04/2021</p> <p>Numero de pedido No. 4500378397 de fecha 29/04/2021</p> <p>Cuenta por pagar No. 83221 de fecha 28/04/2021</p> <p>Cuenta por pagar No. 83321 de fecha 29/04/2021</p> <p>Cuenta por pagar No. 83421 de fecha 29/04/2021</p> <p>Cuenta por pagar No. 83521 de fecha 29/04/2021</p> <p>Registro presupuestal de obligación No. 80721 de fecha 30/04/2021</p> <p>Registro presupuestal de obligación No. 80821 de fecha 30/04/2021</p> <p>Registro presupuestal de obligación No. 80921 de fecha 30/04/2021</p> <p>Registro presupuestal de obligación No. 81021 de fecha 30/04/2021</p> <p>Orden de pago presupuestal No. 101896921 de fecha 05/05/2021</p> <p>Orden de pago presupuestal No. 101895321 de fecha 05/05/2021</p> <p>Orden de pago presupuestal No. 101893221 de fecha 05/05/2021</p> <p>Orden de pago presupuestal No. 101891121 de fecha 05/05/2021</p> <p>Soporte del pedido 4500378397 en donde se relaciona el valor del impuesto a las ventas – IVA por valor de \$63.317,14 en consideración a que es recurso 16 SSF y posteriormente se solicita la devolución de estos recursos por ser Institución de Educación Superior (Documento consolidado establecido en el último folio de la carpeta maestra)</p>	07/05/2021	\$1.454.260,00
2	JULIO	<p>Entrada al almacén No. 5002673514-2021 de fecha 27/07/2021</p> <p>Entrada al almacén No. 5002673515-2021 de fecha 27/07/2021</p> <p>Numero de pedido No. 4500378397 de fecha 27/07/2021</p> <p>Cuenta por pagar No. 149621 de fecha 28/07/2021</p> <p>Cuenta por pagar No. 149721 de fecha 28/07/2021</p> <p>Cuenta por pagar No. 149821 de fecha 28/07/2021</p> <p>Cuenta por pagar No. 150121 de fecha 28/07/2021</p> <p>Cuenta por pagar No. 149921 de fecha 28/07/2021</p> <p>Registro presupuestal de obligación No. 146821 de fecha 29/07/2021</p> <p>Registro presupuestal de obligación No. 147021 de fecha 29/07/2021</p> <p>Registro presupuestal de obligación No. 147121 de fecha 29/07/2021</p> <p>Registro presupuestal de obligación No. 147221 de fecha 29/07/2021</p> <p>Registro presupuestal de obligación No. 147321 de fecha 29/07/2021</p> <p>Orden de pago presupuestal No. 186030121 de fecha 29/07/2021</p> <p>Orden de pago presupuestal No. 186031921 de fecha 29/07/2021</p> <p>Orden de pago presupuestal No. 186033021 de fecha 29/07/2021</p> <p>Orden de pago presupuestal No. 186034321 de fecha 29/07/2021</p> <p>Orden de pago presupuestal No. 186035321 de fecha 29/07/2021</p>	30/07/2021	\$3.027.939,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



		Soporte del pedido 4500378397 en donde se relaciona el valor del impuesto a las ventas – IVA por valor de \$138.297,10 en consideración a que es recurso 16 SSF y posteriormente se solicita la devolución de estos recursos por ser Institución de Educación Superior (Documento consolidado establecido en el último folio de la carpeta maestra)		
3	AGOSTO	Entrada al almacén No. 5002692955-2021 de fecha 25/08/2021 Entrada al almacén No. 5002692956-2021 de fecha 25/08/2021 Numero de pedido No. 4500378397 de fecha 25/08/2021 Cuenta por pagar No. 171321 de fecha 26/08/2021 Registro presupuestal de obligación No. 165921 de fecha 27/08/2021 Orden de pago presupuestal No. 220285921 de fecha 27/08/2021 Soporte del pedido 4500378397 en donde se relaciona el valor del impuesto a las ventas – IVA por valor de \$ 12.581,00 en consideración a que es recurso 16 SSF y posteriormente se solicita la devolución de estos recursos por ser Institución de Educación Superior (Documento consolidado establecido en el último folio de la carpeta maestra)	31/08/2021	\$ 287.601,00
4	SEPTIEMBRE	Entrada al almacén No. 5002706707-2021 de fecha 13/09/2021 Entrada al almacén No. 5002706708-2021 de fecha 13/09/2021 Entrada al almacén No. 5002706709-2021 de fecha 13/09/2021 Numero de pedido No. 4500378397 de fecha 13/09/2021 Cuenta por pagar No. 174021 de fecha 17/09/2021 Cuenta por pagar No. 174121 de fecha 17/09/2021 Cuenta por pagar No. 174221 de fecha 17/09/2021 Cuenta por pagar No. 174321 de fecha 17/09/2021 Cuenta por pagar No. 174421 de fecha 17/09/2021 Cuenta por pagar No. 174721 de fecha 17/09/2021 Cuenta por pagar No. 174821 de fecha 17/09/2021 Registro presupuestal de obligación No. 175221 de fecha 22/09/2021 Registro presupuestal de obligación No. 175321 de fecha 22/09/2021 Registro presupuestal de obligación No. 182521 de fecha 24/09/2021 Registro presupuestal de obligación No. 182621 de fecha 24/09/2021 Registro presupuestal de obligación No. 182721 de fecha 24/09/2021 Registro presupuestal de obligación No. 182821 de fecha 24/09/2021 Registro presupuestal de obligación No. 183021 de fecha 24/09/2021 Orden de pago presupuestal No. 250801421 de fecha 24/09/2021 Orden de pago presupuestal No. 250798921 de fecha 24/09/2021 Orden de pago presupuestal No. 250796621 de fecha 24/09/2021 Orden de pago presupuestal No. 250790521 de fecha 24/09/2021 Orden de pago presupuestal No. 249904721 de fecha 24/09/2021 Orden de pago presupuestal No. 249900521 de fecha 24/09/2021 Orden de pago presupuestal No. 249898921 de fecha 24/09/2021 Soporte del pedido 4500378397 en donde se relaciona el valor del impuesto a las ventas – IVA por valor de \$ 106.086,20 ,00 en consideración a que es recurso 16 SSF y posteriormente se solicita la devolución de estos recursos por ser Institución de Educación Superior (Documento consolidado establecido en el último folio de la carpeta maestra)	28/09/2021	\$4.761.025,10
5	OCTUBRE	Entrada al almacén No. 5002739672-2021 de fecha 23/10/2021 Entrada al almacén No. 5002739705-2021 de fecha 23/10/2021 Entrada al almacén No. 5002739706-2021 de fecha 23/10/2021 Numero de pedido No. 4500378397 de fecha 23/10/2021 Soporte del pedido 4500378397 en donde se relaciona el valor del impuesto a las ventas – IVA por valor de \$136.325,10, en consideración a que es recurso 16 SSF y posteriormente se solicita la devolución de estos recursos por ser Institución de Educación Superior. Cuenta por pagar No. 209821 de fecha 29/10/2021 Cuenta por pagar No. 210021 de fecha 29/10/2021 Cuenta por pagar No. 209921 de fecha 29/10/2021 Cuenta por pagar No. 210221 de fecha 29/10/2021 Cuenta por pagar No. 210321 de fecha 29/10/2021 Cuenta por pagar No. 210121 de fecha 29/10/2021 Registro presupuestal de obligación No. 204421 de fecha 29/10/2021 Registro presupuestal de obligación No. 204521 de fecha 29/10/2021 Registro presupuestal de obligación No. 204621 de fecha 29/10/2021 Registro presupuestal de obligación No. 204721 de fecha 29/10/2021	11/11/2021 16/11/2021	\$3.147.642,00

		Registro presupuestal de obligación No. 204821 de fecha 29/10/2021 Registro presupuestal de obligación No. 204921 de fecha 29/10/2021 Orden de pago presupuestal No. 304389521 de fecha 09/11/2021 Orden de pago presupuestal No. 304392821 de fecha 09/11/2021 Orden de pago presupuestal No. 304398121 de fecha 09/11/2021 Orden de pago presupuestal No. 308524921 de fecha 11/11/2021 Orden de pago presupuestal No. 308525921 de fecha 11/11/2021 Orden de pago presupuestal No. 308526921 de fecha 11/11/2021		
6	DICIEMBRE	Entrada al almacén No. 5002796970-2021 de fecha 21/12/2021 Entrada al almacén No. 5002796971-2021 de fecha 21/12/2021 Numero de pedido No. 4500378397 de fecha 21/12/2021 Soporte del pedido 4500378397 en donde se relaciona el valor del impuesto a las ventas – IVA por valor de \$13.901,00 en consideración a que es recurso 16 SSF y posteriormente se solicita la devolución de estos recursos por ser Institución de Educación Superior. Cuenta por pagar No. 253821 de fecha 22/12/2021 Registro presupuestal de obligación No. 245321 de fecha 23/12/2021 Orden de pago presupuestal No. 379826621 de fecha 23/12/2021	27/12/2021	\$ 308.621,00
7	DICIEMBRE	Registro presupuestal del compromiso No. 23821 de fecha 28/02/2021 con movimiento de reducción el 28 de diciembre de 2021 por valor de \$30.012.911,90.		

NOTA: Al momento de realizar la presente acta de liquidación se solicitó a la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG que aportara el soporte del pedido en el sistema SAP No. 4500378397 de los paquetes de pagos en donde no se observa este documento, no obstante, manifiestan que no se puede imprimir por cada pago y remiten un soporte con el valor consolidado del IVA por valor de \$470.507,54, el cual se incluye dentro de la carpeta maestra.

BALANCE

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA		\$ 43.000.000,00
VALOR TOTAL CANCELADO DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 12.987.088,10	
VALOR REDUCIDO	\$ 30.012.911,90	
SUMAS IGUALES	\$ 43.000.000,00	\$ 43.000.000,00

NOTA: Al momento de realizar la presente acta de liquidación se solicitó a la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG que aportara el Registro Presupuestal No. 23821 de fecha 28 de febrero de 2021, donde se evidenció la reducción por valor de \$ 30.012.911,90.

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021, donde manifiesta lo siguiente: “Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas”

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de la ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021.

## 10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", TN. BERDUGO RIVERA ANDRES FELIPE o quien haga sus veces Supervisor de la orden de compra y por EL CONTRATISTA a la señora NUBIA STELLA TORREZ ALVAREZ, Representante Legal de AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.S. o quien desempeñe las funciones.

Nota Aclaratoria: Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021, los señores CT. CARLOS EDUARDO AFANADOR LANCHEROS y la ST. JESSICA NATALY ROCHA CONTRERAS, fungieron como supervisores de la orden de compra, presentando los informes de supervisión mensuales y final, así como el acta de recibido a satisfacción final el día 21 de diciembre de 2021, posteriormente por motivo de traslado se notifica el día 29 de mayo de 2024 al señor TN. BERDUGO RIVERA ANDRES FELIPE como supervisor a fin de realizar la presente acta de liquidación.

## 11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

## 12. OBSERVACIONES ADICIONALES

Una vez realizada la revisión física de la carpeta maestra de la ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021, se evidencia que, si bien no hay firmas de algunos documentos de la etapa precontractual o existen algunos errores de digitación, si se encuentra que la ejecución de la orden de compra se cumplió a cabalidad en un 100%, así mismo se efectuaron los pagos que correspondían, como lo demostró el acta de recibo a satisfacción final de fecha 17 de diciembre de 2021, lo que quiere decir que este aspecto no obsta que se pueda realizar la liquidación de la orden de compra, en el entendido de que esta etapa tiene la siguiente finalidad<sup>1</sup>:

*"La liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.*

*El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.*

*El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.*

*El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. "*

---

<sup>1</sup>Chrome

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/guia\_de\_liquidacion\_de\_los\_contratos\_estatales.pdf

Entonces, dando aplicación al principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal según el artículo 228 de la Constitución Política de Colombia, es pertinente hacer la liquidación bilateral, ya que se verificó que todo estuvo acorde con lo contratado.

Ahora, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, establece que en cualquier tiempo se pueden corregir errores formales contenidos en actos administrativos, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Entonces, al ser estos unos errores simplemente formales contenidos en la etapa de estructuración del proceso contractual, se procede a corregir en la presente acta de liquidación bilateral con el fin de no afectar la validez de la orden de compra.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.S.

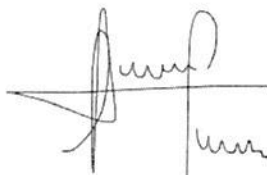
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,



Teniente Coronel ELIECER SUÁREZ SÁNCHEZ  
C.C. No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,




TN. BERDUGO RIVERA ANDRES FELIPE  
SUPERVISOR PARA LA LIQUIDACIÓN  
Escuela Superior de Guerra  
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,



NUBIA STELLA TORREZ ALVAREZ  
C.C. No. 52.553.759  
AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.S.  
NIT No. 860.059.038 – 4  
Contratista

VoB:



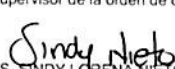
MY-DARWIN ESNEIDER CACERES MUÑOZ  
Jefe Sección Contratación

Elaboro:




TN. BERDUGO RIVERA ANDRES FELIPE  
Supervisor de la orden de compra

Reviso:



PS. SINDY LORENA NIETO BEDOYA  
Asesora Jurídica Sección Contratación

Reviso:




PS. LAURA JOHANNA VILTA RODRIGUEZ  
Asesora Económica Sección Contratación



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 (29 DE MAYO DE 2024)

EN LA FECHA SE NOTIFICA AL PERSONAL QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 036 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITÉ ESTRUCTURADOR, COMITÉ EVALUADOR, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA, "LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PREVIOS No. CCE-853-1-AMP-2019, PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

SUPERVISOR				
GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
TN.	BERDUGO RIVERA ANDRES FELIPE	OFICIAL DE DEPORTES Y BIENESTAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	<a href="mailto:andres.berdugo@esdeg.edu.co">andres.berdugo@esdeg.edu.co</a>	

La presente notificación se realiza con el fin de que se realicen los trámites de la liquidación de la ORDEN DE COMPRA No. 64829 del 26 de febrero de 2021 y en consideración a que el anterior supervisor ya no ostenta el cargo de OFICIAL DE DEPORTES Y BIENESTAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

